

Puerto Ayora, 15 de diciembre de 2015

26070

Señor
JULIAN ALFREDO PEREZ CASTRO
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle, que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **INMOBILIARIA PERSA CÍA. LTDA. IMPERSA**, realizada el día de hoy, lo eligió como **PRESIDENTE** de la compañía, por el período estatutario de **DOS (2) AÑOS**. La representación legal, judicial y extrajudicial de la misma está a cargo del **GERENTE** y en caso de ausencia usted lo subrogará.

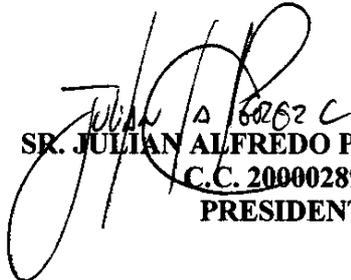
INMOBILIARIA PERSA CÍA. LTDA. IMPERSA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de julio de 1983 ante el Notario Público Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 25 de enero de 1984, señalándose en esta escritura los deberes y atribuciones del Presidente.

Atentamente,



Sr. Renato Anibal Pérez Castro
Secretario

RAZÓN: Acepto en forma expresa el nombramiento que antecede de **PRESIDENTE**, Puerto Ayora, fecha ut- supra



SR. JULIAN ALFREDO PÉREZ CASTRO
C.C. 200002897-3
PRESIDENTE

Documentación y Archivo
CENTRO DE EMPRESAS DE GUAYAQUIL

12 FEB 2016

RECIBIDO

Hora 11:20

Firma JAW

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:60.931
FECHA DE REPERTORIO:21/dic/2015
HORA DE REPERTORIO:14:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Enero del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INMOBILIARIA PERSA CIA. LTDA. IMPERSA**, a favor de **JULIAN ALFREDO PEREZ CASTRO**, de fojas **1.078 a 1.081**, Registro de Nombramientos número **273**.

ORDEN: 60931



Guayaquil, 12 de enero de 2016

REVISADO POR: *h*

[Handwritten signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1318686

Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE G. A. 49 IL

12 FEB 2016

RECIBIDO

Hora

11:20

Firma

JUN